

## CIRCULAR CONJUNTA N° 001

**PARA:** Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales y Entidades Operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

**DE:** EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO  
Director General  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

FANNY CONTRERAS ESPINOSA  
Procuradora Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social  
Procuraduría General de la Nación

**ASUNTO:** Preparación y alistamiento para la segunda temporada de lluvias y posible Fenómeno La Niña 2021.

**FECHA:** 20 de septiembre 2021

La Procuraduría General de la Nación, en uso de sus competencias de vigilancia superior y control de gestión, establecidas en el artículo 277 numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política y el artículo 7 numeral 36 del Decreto Ley 262 de 2000 y en aras de velar por la defensa de los derechos fundamentales de las personas, el cumplimiento de la Constitución Política, la ley y el ejercicio diligente y eficiente de las funciones públicas, articulando esfuerzos con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se permiten **REITERAR** la necesidad de revisar y actualizar las estrategias de respuesta departamentales y municipales junto con los respectivos planes de respuesta frente a la segunda temporada de lluvias y posible Fenómeno La Niña 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) El IDEAM emitió el Comunicado especial N.º 101 del 31 de agosto de 2021, en el cual informó que se espera, para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, un incremento en las lluvias por encima de los registros históricos entre el 20% y 60% en gran parte del territorio nacional. Es de resaltar que en el boletín

de predicción climática mensual No. 319, se indica la probabilidad del 80% de presentarse el Fenómeno La Niña.

- ii) Las experiencias que han dejado para el país los anteriores fenómenos, La Niña 2010-2011 y El Niño 2015-2016, implican la necesidad de implementar acciones tendientes a prevenir los efectos de estos eventos naturales sobre los habitantes y bienes del territorio colombiano

Con el fin de garantizar una preparación oportuna y una respuesta eficaz frente a los efectos de este fenómeno natural la Procuraduría General de la Nación y la UNGRD, recuerdan a las autoridades públicas:

1. La necesidad de generar instrumentos dirigidos a reducir el riesgo y prever los recursos necesarios para hacerle frente a las emergencias.
2. La responsabilidad que le asiste a alcaldes y gobernadores como conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su jurisdicción, así como las competencias que ostentan en aras de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad al interior de su entidad territorial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012.
3. El deber de aplicar el principio de precaución, cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo de desastre, en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será obstáculo para adoptar medidas encaminadas a prevenir y/o mitigar la situación de riesgo. Esto, conforme a lo establecido por el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012.
4. La responsabilidad que imponen los artículos 13 y 14 de la Ley 1523 de 2012, a las autoridades departamentales, distritales y municipales quienes, a través de los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, y del manejo de desastres en su jurisdicción.
5. La necesidad de formular y concertar con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, la Estrategia para la Respuesta a Emergencias en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1523, siendo esta el instrumento de planificación y marco de actuación para la atención de emergencias.
6. La importancia de avanzar de manera decidida en la revisión y actualización de las Estrategias de Respuesta con sus respectivos planes de respuesta (se anexa la estructura mínima de este instrumento de planificación).
7. La disponibilidad y buen uso de la maquinaria amarilla que fue entregada a través del Banco de Maquinaria de la UNGRD a cada uno de los departamentos, lo cual

hace parte del fortalecimiento que se ha dispuesto para apoyar las acciones de mitigación y respuesta, cuando estas sean requeridas en los territorios.

8. La implementación de acciones mínimas para mitigar los efectos de este fenómeno natural, entre ellas:

- Limpieza de sumideros, alcantarillados, canales y ríos.
- Dragado en cuerpos de agua.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial.
- Adecuaciones hidráulicas de drenajes.
- Reforzamiento de jarillones.
- Conformación de taludes.
- Otras obras de mitigación a que haya lugar.

De manera complementaria a las estrategias de respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, dando alcance a su rol de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en el marco de la preparación para la respuesta ante la segunda temporada de lluvias y posible Fenómeno La Niña 2021, ha expedido la **Circular N.º 032 del 09 de agosto de 2021<sup>1</sup>**, como medida orientadora para establecer las acciones necesarias tendientes a garantizar la efectividad de la actuación interinstitucional en la respuesta y articulación con los demás niveles de gobierno, frente a los eventos mencionados.

Teniendo en cuenta el marco normativo anterior, la Procuraduría General de la Nación exhorta a los mandatarios locales, a las entidades públicas, privadas y comunitarias para que se implemente de manera eficiente, eficaz y oportuna la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, y demás normas que la complementen; así mismo, recuerda a los alcaldes y gobernadores y demás entidades públicas que el incumplimiento legal de las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres previstas en esta Circular, está tipificado como **falta gravísima**, de acuerdo con el artículo 48 numeral 65 de la Ley 734 de 2002, y sus consecuentes sanciones disciplinarias.

Por tal motivo, la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social, adelantará vigilancia preventiva en procura de la defensa de los derechos de las personas y con fundamento en ello, solicita a los secretarios de gobierno informar dentro de los

---

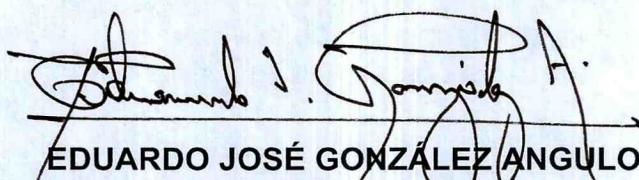
<sup>1</sup> Ver en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Circulares.aspx>

diez (10) días siguientes al recibo de la presente, sobre la formulación de los planes de respuesta ante la segunda temporada de lluvias y posible Fenómeno La Niña 2021.

Para estos efectos, cada una de las entidades territoriales deberá reportar al correo electrónico [saladecrisis@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:saladecrisis@gestiondelriesgo.gov.co), si formuló e implementó el respectivo plan de respuesta.



**FANNY CONTRERAS ESPINOSA**  
Procuradora Delegada para las  
Entidades Territoriales y Diálogo Social



**EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO**  
Director General UNGRD

Elaboró: Joana Pérez Betancourt / SCR / Karen Avila Santiago SMD / Lenin Alejandro Rodriguez / SDG /  
Lisandro Penagos Chavarro / PGN

Revisó: Lina Dorado González – Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo /  
Ariel Zambrano Meza – Subdirector para el Manejo de Desastres /  
Gerardo Jaramillo Montenegro – Subdirector General /  
Héctor Julio Ortiz Rojas - PGN

Aprobó: Eduardo José González Angulo / DG  
Fanny Contreras Espinosa PGN/PDETDS

## ANEXO ESTRUCTURA MÍNIMA PARA FORMULAR PLAN DE RESPUESTA ANTE SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS Y POSIBLE FENÓMENO LA NIÑA 2021

### I. TÍTULO

**II. INTRODUCCIÓN:** En esta Introducción el Departamento presenta de manera general la necesidad e importancia de realizar su Plan de respuesta ante la segunda temporada de lluvias y posible Fenómeno La Niña 2021, los amparos jurídicos y técnicos. Cuando se cuenta con la Estrategia Departamental de Respuesta, este plan debe estar articulado a dicha estrategia.

**1. ANTECEDENTES:** En esta sección sintetice los impactos ocasionados en su Departamento en el pasado Fenómeno La NIÑA, así como las acciones emprendidas en respuesta y recuperación en su Departamento con recursos de su presupuesto o por otras entidades. Procure emplear mapas y gráficas. Relacione las obras que se encuentran aún en ejecución y su estado actual. En lo posible relacione los equipamientos, dotaciones y fortalecimiento de la capacidad que se haya efectuado durante los últimos años luego de la anterior Fenómeno La Niña.

### 2. OBJETIVOS

**2.1 Objetivo general:** Ej. Establecer las acciones necesarias para garantizar la efectividad de la actuación interinstitucional en la respuesta departamental a emergencias y su articulación con la respuesta en los demás niveles de gobierno.

#### 2.2 Objetivos específicos

**3. ROLES Y RESPONSABILIDADES:** Describir el rol de la Gobernación junto con sus secretarías y la responsabilidad de cada una frente a la implementación del plan) Ejemplo:

ENTIDAD	RESPONSABILIDAD	DELEGADO DE ENLACE
Gobernación de Bolívar	De acuerdo a las funciones se deben mencionar a través de cuáles se ejecutarán las acciones del plan y cuál es su rol.	Gobernador del Departamento - XXXX Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – XXXXX
Secretaría Departamental de Planeación	Articular las estrategias y planes municipales de gestión del riesgo con los planes de los otros sectores	Secretaría Departamental de Planeación -xxxx

ENTIDAD	RESPONSABILIDAD	DELEGADO DE ENLACE
Secretaría Departamental de Agricultura	Implementar una matriz de reporte de afectación y mecanismo para recibir el reporte de los municipios y mecanismo para reportar al Ministerio de Agricultura – Esto de manera coordinada con las directrices del Ministerio de agricultura	Identificar el delegado que hará la coordinación con los enlaces de los municipios y con el Ministerio de Agricultura
etc.		

Los delegados conformarán el equipo de trabajo para la formulación del plan, deberán definir día de reunión para elaborar el plan de contingencia.

Establezca en esta sección los acuerdos y las acciones que serán realizadas por las Corporaciones Autónomas Regionales en su Departamento en el marco del Plan.

#### 4. ESCENARIOS DE RIESGO PARA EL DEPARTAMENTO: Ejemplo (departamento de Bolívar) Para cada amenaza debe haber una identificación de elemento expuesto por zona.

FENÓMENOS AMENAZANTES	ZONA O REGIÓN	ELEMENTO EXPUESTO DEL SECTOR	EFECTOS Y DAÑOS	INDICADORES DE ALERTA		
				DEFINICIÓN	MONITOREO	ALERTA*
Inundaciones: Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento.	Dique: conformado por los municipios de Cartagena, Turbaco, Arjona, Calamar, Arroyo Hondo, Clemencia, Mahates, Soplaviento, San Cristóbal, San Estanislao, Santa Catalina, Santa Rosa de Lima, Turbaco, Turbana y Villanueva.			Aumento o disminución de xxxx	Cómo monitoreo	1-Observación 2-Requiere Evaluación 3-Requiere Intervención.  En estos casos es clave que de acuerdo la experiencia del departamento defina parámetros para saber cuándo es observación cuando se requiere evaluación y cuando es necesario intervenir.
	Montes de María: conformado por los municipios de Córdoba, El Guamo, Carmen de					

FENÓMENOS AMENAZANTES	ZONA O REGIÓN	ELEMENTO EXPUESTO DEL SECTOR	EFECTOS Y DAÑOS	INDICADORES DE ALERTA		
				DEFINICIÓN	MONITOREO	ALERTA*
Avenidas Torrenciales: Movimiento en masa tipo flujo que durante su desplazamiento exhibe un comportamiento semejante al de un fluido; puede ser rápido o lento, saturado o seco. En muchos casos se originan a partir de otro tipo de movimiento, ya sea un deslizamiento o una caída (Varnes, 1978). Es uno de los movimientos en masa más peligrosos debido a sus características de ocurrencia súbita, altas velocidades y grandes distancias de viaje.	Bolívar, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano.					
Movimiento en masa: Todo movimiento ladera abajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Algunos movimientos en masa, son lentos, a veces imperceptibles y difusos; en tanto que otros pueden desarrollar velocidades altas. Los principales mecanismos de falla comprenden caídas, deslizamientos, reptación, flujos y propagación lateral.	Mojana: conformado por los municipios de Magangué, Pinillos, Tiquicio, Achi, Montecristo y San Jacinto del Cauca.					
Vendaval: Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 50 y 80 Km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local.	Depresión momposina: conformado por los municipios de Cicuco, Talaigua Nuevo, Mompox, San Fernando, Margarita y Hatillo de Loba.					
Tormentas eléctricas.	Loba: conformada por los municipios de Altos del Rosario, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Regidor, Rioviejo y Norosí.					
	Magdalena Medio: conformada por los municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.					

FENÓMENOS AMENAZANTES	ZONA O REGIÓN	ELEMENTO EXPUESTO DEL SECTOR	EFECTOS Y DAÑOS	INDICADORES DE ALERTA		
				DEFINICIÓN	MONITOREO	ALERTA*

**5. ACCIONES PREVISTAS POR EL DEPARTAMENTO:** En esta sección se deben fijar las acciones en materia de gestión del riesgo previstas en el Departamento.

FASE	PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO PROYECTADO (COP)	FUENTE FINANCIACIÓN
1. PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO	Conocimiento del riesgo	Identificar parámetros para definir niveles de afectación en el Departamento alineados con directrices de cada Ministerio.			
		Monitoreo de los niveles de los ríos	CARDIQUE CVC		
		ETC..			
	Reducción del riesgo	Medidas de protección ...			
		ETC			
	Manejo de Desastres (Preparación para la respuesta y la recuperación)	Elaborar la matriz para reporte de afectación y mecanismos para recolección de información			
		Elaborar matriz inventario de recursos físicos, técnicos y humanos disponibles para el Plan de Contingencia			
<b>Sub-total fase de prevención, preparación y alistamiento</b>					
2. ATENCIÓN					

	Manejo de Desastres (Respuesta)				
<b>Sub-total fase de atención</b>					
<b>3. RECUPERACIÓN</b>	Manejo de Desastres (Rehabilitación y recuperación)				
<b>Sub-total fase de rehabilitación y recuperación</b>					
<b>4. EVALUACIN</b>	Evaluación PNC	Contratar consultoría evaluación plan			
<b>Sub-total fase de evaluación</b>					
<b>5. Gastos logísticos - operativos</b>	Logística				
<b>TOTAL PRESUPUESTO PLAN DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA</b>					

## 6. ENLACE Y COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS Y MINISTERIOS:

Describir el mecanismo de coordinación con los Municipios a través de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo; así como la coordinación que sostendrán sus secretarías con sus pares nacionales (Ministerios y entidades nacionales).

## 7. OFERTA DE SERVICIOS Y MECANISMOS DE ACCESO AYUDAS DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS:

Describir los servicios disponibles para gremios, nivel territorial y/o ciudadanos, estos pueden ser entre otros; asistencia técnica, alivios a la deuda, atención, etc.)

## 8. SEGUIMIENTO DEL PLAN SECTORIAL:

Describir el mecanismo para el seguimiento y evaluación del plan, asegurando la participación de las entidades que conforman el Consejo Departamental y de los municipios de su territorio.

**Firma del Gobernador**

Elaboró: xxxx

Revisó: xxxx

Aprobó: xxxx

Fecha de Actualización: xxxx

## NOTAS FINALES:

Una vez formulado el Plan que debe realizarse durante el siguiente mes, socialícelo con los municipios y entidades del orden departamental.

Procure realizar una reunión de actualización en los mecanismos previstos para responder a estos eventos. Facilite asistencia técnica a sus municipios para la elaboración de sus planes municipales de respuesta frente a la segunda temporada de lluvias y posible fenómeno La Niña 2021.